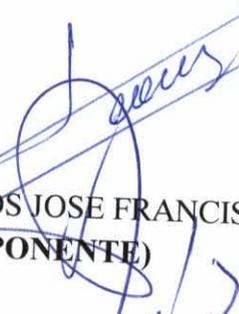


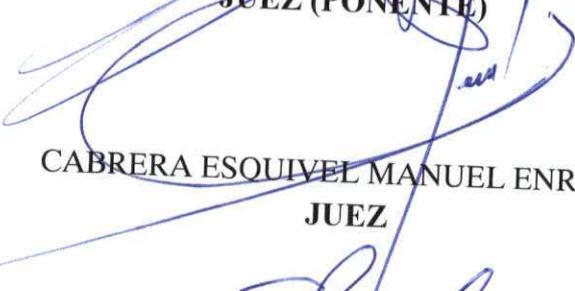
230/16

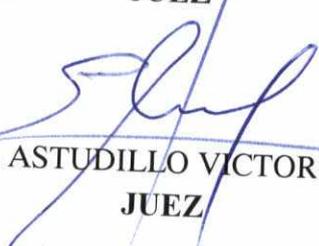
al IESS, han sido respondidos en base a la norma legal vigente en relación a los presupuestos fácticos, esto es años de servicios, salarios y remuneraciones recibidas, etc, por lo que no encuentra este Tribunal, violación al principio del debido proceso en la garantía básica de la motivación, al extremo, que supo con absoluta certeza la respuesta, las razones en que se basaba, por ello incluso de las acciones judiciales que estamos comentando.

Por todo lo que se ha comentado y analizado, es improcedente la Acción de Protección deducida por William Alfredo Guzmán Ruilova en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Por lo expuesto, este Tribunal, parte integrante de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, no admite el recurso de apelación deducido por el legitimado activo, y confirma en su integridad la sentencia venida a nuestro conocimiento, por improcedente. De conformidad a lo que ordena el artículo 86.5 de la CRE, envíese copia de la presente a la Corte Constitucional del Ecuador. Notifíquese y devuélvase.

  
URGILES CAMPOS JOSE FRANCISCO  
JUEZ (PONENTE)

  
CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE  
JUEZ

  
ZAMORA ASTUDILLO VICTOR ENRIQUE  
JUEZ

En Azogues, viernes veinte y dos de octubre del dos mil veinte y uno, a partir de las catorce horas y treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GUZMAN RUILOVA WILLIANS ALFREDO en la casilla No. 75 y correo electrónico shebapstz005@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0301996237 del Dr./Ab. CARLOS SEBASTIAN PESANTEZ CORONEL. CARPIO GOTUZZO FABIAN ENRIQUE en el correo electrónico maria.espinosab@iess.gob.ec, luis.sagnay@iess.gob.ec, lmiguelsn83@hotmail.com, cristian.alvarado@iess.gob.ec. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico javila@pge.gob.ec, eespinoza@pge.gob.ec, en el

casillero electrónico No. 00403010001 del Dr./Ab. Procuraduría General del Estado - Dirección Regional Azuay, Cañar y Morona Santiago - Azogues Cañar; en el correo electrónico raveros@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0301474235 del Dr./Ab. RUTH SUSANA AVEROS JARAMILLO. Certifico:



**LUISA MARITZA MEDINA VILLARREAL**  
**SECRETARIO RELATOR (E)**

LUISA.MEDINA